

**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 497 DE
(31 JUL 2019)**

Por medio del cual se hace un encargo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública ANA TRINIDAD AVENDAÑO AVENDAÑO, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06, se encuentra encargada como Secretaria Ejecutiva, código 425 grado 09.

Que revisada la planta de personal se encuentra en vacancia Temporal, el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, preceptúa que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera Administrativa y una vez convocado el respectivo concurso los empleados de carrera, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos.

Que la circular CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014, señala:

“Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y las reglas especiales de cada sistema de carrera del 23 de julio de 2012, la Administración Central efectuó el procedimiento para la concesión de encargos”.

Que mediante decreto No. 435 del 10 de julio de 2014 y decreto 511 del 21 de abril de 2016, se establece el procedimiento interno para efectuar encargos a los servidores públicos de carrera administrativa de la Administración Central del Departamento.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, se efectuaron las publicaciones correspondientes, para proveer la vacancia temporal de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06.

Que dentro del término de publicación, la servidora ERIKA ANDREA GARAY CELY, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.046.054, en el orden de elegibilidad manifestó su intención de aceptación al encargo.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, la servidora pública con derecho a llenar la vacante Temporal de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06, es ERIKA ANDREA GARAY CELY.

Que la servidora pública ERIKA ANDREA GARAY CELY, se encuentra encargada como Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Departamento de Boyacá
Gobernación

N.º 497

DECRETO NÚMERO
(31 JUL 2019) **DE**

Por medio del cual se hace un encargo.

Que en la vacante temporal dejada por la servidora Pública ERIKA ANDREA GARAY CELY, se efectuó un nombramiento provisional a OSCAR ARMANDO JOSE MONCAYO.

Que por el nuevo encargo, de la servidora pública ERIKA ANDREA GARAY CELY, se debe dar por terminado el encargo efectuado en el empleo de auxiliar Administrativo, código 407 grado 05 y dar al nombramiento provisional efectuado a OSCAR ARMANDO JOSÉ MONCAYO.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06, de la planta de Personal Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, a la servidora pública ERIKA ANDREA GARAY CELY, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04, mientras dure el encargo de la titular ANA TRINIDAD AVENDAÑO AVENDAÑO.

PARAGRAFO 1. En consecuencia de lo anterior, dar por terminado el encargo efectuado a ERIKA ANDREA GARAY CELY, en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05.

PARÁGRAFO 2. Por lo anterior y mientras dure el nuevo encargo de la titular ERIKA ANDREA GARAY CELY, dar continuidad al nombramiento provisional efectuado a OSCAR ARMANDO JOSÉ MONCAYO.

ARTICULO SEGUNDO.- Novedad fiscal con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, 31 JUL 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Secretaria General


ACIA/ERCA S./Dirección de Gestión de Talento Humano



